MANUAL DE FUNCIONES MANUAL DE FUNCIONES DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO



INDICE

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. JUSTIFICACIÓN
- 3. ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
- 4. NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
- 5. ACUERDO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
- 6. MARCO LEGAL Y POLÍTICO QUE FUNDAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE LA MUJER EN EL ESTADO GUATEMALTECO EN EL AMBITO NACIONAL Y DESCENTRALIZADO
- 7. DECRETO NÚMERO 39-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
- 8. VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
- 9. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER
- 10. JERARQUÍA
- 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER ACTIVIDADES PRINCIPALES:
- 12. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER SEGÚN EL ARTÍCULO 96 Ter. DEL CÓDIGO MUNICIPAL
- 13. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTORA
- 14. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:
- 15. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:

PRESENTACIÓN

El Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer -DMM~ es una herramienta que permite a través de su implementación promover el desarrollo integral de la mujer. El propósito es la visibilizarían, ordenamiento e institucionalización del trabajo de la Dirección, como vínculo institucional de la municipalidad con las mujeres.

El Manual de Funciones brinda lineamientos básicos para la organización del trabajo de la DMM en su calidad de Dirección técnica dentro de la estructura municipal, cuáles son sus funciones generales y cuáles son los perfiles y atribuciones del cargo de Directora y otros cargos de apoyo dentro de la Dirección Municipal de la Mujer.

A manera de orientación, este manual describe el marco legal y los ejes de trabajo principales para que la DMM logre alcanzar objetivos y resultados definidos.

El presente manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de La Libertad del departamento de Huehuetenango, fue elaborado con los aportes de las representantes de las organizaciones de mujeres, la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer, la Técnica de gestión y fortalecimiento de la Dirección Municipal de la mujer, la Auxiliar de la Dirección Municipal de la mujer y la asesoría de la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM- de Huehuetenango.

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia implementar un manual de funciones, para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM) del Municipio de La Libertad como resultado de las diferentes demandas que se han presentado desde el año de su apertura, el manual de funciones debe de ser una guía ordenada, detallada y sistemática de la organización interna y hacer una descripción de puestos que se requieren para el funcionamiento de la Dirección.

Las mujeres constituyen el 51% de la población de Guatemala, de éste, El 41% son indígenas y el 59 % ladinas; el 36.7 por ciento son analfabetas. La realidad demuestra que las mujeres son discriminadas, en especial las mujeres indígenas que en su mayoría viven en el área rural, que no hablan español, viven en extrema pobreza.

La situación está cambiando lentamente desde que se ha iniciado la participación de las mujeres en los consejos comunitarios de desarrollo COCODE's y Consejos Municipalesde Desarrollo COMUDE sin embargo son una minoritaria que todavía no ocupan un puesto de decisión y la participación en la toma de decisiones que tiene que ver con el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Es por ello que la Municipalidad apertura la Dirección Municipal de la Mujer siendo está técnica de Apoyo y fortalecimiento para las mujeres que impulsa y promueve el desarrollo de los habitantes del municipio.

ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996; en Guatemala se desarrolla una etapa de transición democrática, en donde las mujeres, especialmente las indígenas con procesos de luchas construyen sus propios espacios a partir de la organización social y de la institucionalidad local.

Como parte de este proceso, se inició a su vez una serie de reformas y creación de leyes tendientes a establecer un marco legal que apoye y favorezca la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas en la elaboración de políticas públicas nacionales y descentralizadas.

El actual proceso de descentralización que impulsa el desarrollo local representa la oportunidad para que las mujeres indígenas y no indígenas sean protagonistas en los esfuerzos por construir un desarrollo local con equidad. Las mujeres son la fuerza del desarrollo, en tanto constituyen la mayoría de la población y tienen propuestas de acciones inmediatas y estratégicas a favor de la equidad en el espacio local. Es por ello que surgió la necesidad de crear la Oficina Municipal de la Mujer (OMM) siendo aperturada la misma el 16 de agosto del año 2007 en el Municipio de La Libertad, como vínculo entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual y sus expresiones organizadas, con el objeto de darle respuestas Institucionales a las diversas necesidades e intereses, a través de la políticas municipales, programas y procesos que vinculan participación de las mujeres y sus organizaciones, con las decisiones de los gobiernos municipales.

A partir de la firma del decreto No. 39-2016 que indica en su artículo 96 Bis del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma siguiente:

La Oficina Municipal de la Mujer se convierte en una Dirección Municipal de la Mujer, dentro de la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales.

De tal forma que la ciudadanía plena de las mujeres guatemaltecas, entendida como el conjunto de los derechos políticos, económicos, sociales

y culturales, es todavía una tarea en construcción.

NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

La Dirección Municipal de la Mujer, tiene naturaleza de Dirección Técnica y se instala como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que responde precisamente a la necesidad de atender los intereses y necesidades, demandas específicas de las mujeres indígenas y no indígenas y deben ser atendidas en igualdad de oportunidades de forma eficiente y eficaz. La Dirección Municipal de la Mujer facilita la interlocución entre la Municipalidad, Instituciones y mujeres del municipio.

La Dirección Municipal de la Mujer incide, impulsa, elabora y asesora la formulación de políticas públicas municipales con Equidad de Género y apoya los procesos de empoderamiento de las mujeres para discutir, analizar sus problemas y necesidades para canalizar sus demandas como gestoras de su propio desarrollo en el municipio de La Libertad.

La Dirección Municipal de la Mujer se constituye en el canal institucional entre la Municipalidad y las mujeres en lo individual así como las diversas expresiones organizativas de las mujeres en el nivel local, con el objetivo de que las mujeres participen activamente en el espacio municipal y que sus necesidades prácticas e intereses estratégicos sean parte de la planificación y presupues tomunicipal, es una entidad de desarrollo sin lucro sin intereses religiosos, políticos, que acompañan procesos de organización, formación y capacitación con enfoque de género.

Según el artículo 96 Bis del Código Municipal El Consejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la organización de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

Es importante aclarar que la DMM tiene a su vez que estar en coordinación permanente con la DMP y demás oficinas técnicas para garantizar que en las propuestas de desarrollo municipal estén visibilizadas las necesidades de las mujeres del municipio.

ACUERDO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Según la ratificación de acta número 21-2013 de fecha veintinueve de julio del año dos mil trece emitida por el Concejo Municipal, la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de La Libertad del departamento de Huehuetenango, fue creada el 16 de agosto del año 2007, basándose en el artículo 96 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS HOJAS MÓVILES DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISÉIS (54-2016) DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MI DIECISÉIS (29-11-2016) CUYO PUNTO DÉCIMO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

DECIMO SEGUNDO: La ciudadana Alcaldesa Municipal Zandra Mayra Castillo de León de Morales, en su calidad de Presidenta del Honorable Concejo Municipal manifiesta al alto Órgano Colegiado; CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 96 Bis del Decreto 39-2016, del Congreso de La Republica de Guatemala, donde establece que La Oficina Municipal de La Mujer debe convertirse en Dirección Municipal por lo que debe ser Dirección Municipal de La Mujer, CONSIDERANDO: Que por lo que en consecuencia y con fundamento en lo que preceptúa la reforma al Código Municipal en vigor somete a la consideración del Honorable Concejo Municipal para lo que haya lugar; POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal luego de deliberar ampliamente y con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I. Aprobar que La Oficina Municipal de La Mujer (O.M.M) ya no será más, sino se convertirá en Dirección Municipal de La Mujer (D.M.M) II. Se ordena a la DAFIM tomar debida nota para incluirlo en el Plan Operativo Anual 2,017 (POA) III. Compúlsese copia certificada del presente acuerdo para los efectos legales correspondientes

Julie Cesar de Leon Marunez
SECRETARIO MUNICIPATIONES

Maynor Ymicio Escalante Péres

MARCO LEGAL Y POLÍTICO QUE FUNDAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE LA MUJER EN EL ESTADO GUATEMALTECO EN EL AMBITO NACIONAL Y DESCENTRALIZADO.

La Constitución de la República de Guatemala, Los Acuerdos de paz firmados en 1996 y la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, otorgan especíal importancia a la participación ciudadana y social solicitando al Estado que garantice espacios institucionalizados de participación social en especial de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Por otro lado. El Código Municipal: establece "Capitulo IV. Funcionarios Municipales. Artículo 90: Otros Funcionarios: Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Director Financiero, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos".

A partir del año 2016 las Oficinas Municipales de la Mujer se convierten en Direcciones Municipales de la Mujer lo cual se ratifica en el siguiente Decreto emitido por el Congreso de la República.

1.1 Decreto Número 39-2016 del Congreso de la República de Guatemala

Diario de Centro América

MARTES 6 to SEPTIEMBRE de 2016 No. 41 Tomo CCCV

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARA:

ORGANISMO LEGISLATIVO

DECESTO NUMERO 39 2016

DECRETO NUIVERO EL TOTA

Paging 2

ORGANISMO EJECUTIVO

Acceden visitatar la consecurció de la considerada de transito e la Nurre-polabad de Mamasanango del disconomiento de Tatoricanón, unido y evillarismente. dentro de su estratación.

Accordant reconstruction enterphilad production to bother construction of the IGES A EVANGERICA CENTRAL 1850S BE VERDADERO DIOS Y LA FUENTE DE MOA ETRINA.

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

ACTAINIMERO 96-2014 RINTO CUARTO

MINISTERIO DE TRABAJO

Adendare recorder to Proceeding Justice on SEDICATO DE TRANSPORTES ELEMENTOCINES (PE LA AUTORISMO PARTO EL MARIDO SUSTEMBRE CE LA CURICA DE LACO DE AUTORISMO SU PROCESSO MANCIAE DE AMSCENE), organización de matarileto

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

fagina 5

ANUNCIOS VARIOS

- Malrimoreus	Pagina)
- Onniucan de Sacessad	Pogine I
- Registre de Morços	Pagina)
- Teutes Sypinion us	Pag 100 7
- Editos	Pagira 9
Berriotes	found 14
- Constituciones de Sociados	Fagina 14
- Medificaciones de Sociedad	franc 19
- Cornectores	Fogina 17, 19

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 39-2016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemela reconoce en el articulo 4, en le referente a la iguadad entre mujeres y hombins, que es una cuastión fundamental de dereches humanos, así como los compromisos adquindos en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera en cuanto a su compromiso de la participación de la mujer en el desarrollo aconómico y social, reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

CONSIDERANDO-

Que el Estado guatemalisco, ha suscrito y ratificado diferentes tratados y conventos internecionales que premueven y garantizan la eliminación de todas las formas de disciminación contra la mujer y el principio de participación ciudades an tedas los niveles, en busco del desanticillo integral de las mujeros, instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de lodas las formas de Discriminación Contra la hituer CEDAW. y el Protocolo Facultativo en expecial se mendición la Recomandación General 23 de la "Participar en la formulación de las política y poetica, y el democho que ticana los mujeros de "Participar en la formulación de las políticas quibernamentales y en las ejecución de ástas y domar cargos pudación y ejección tedas las funciones publicas en tedes les planos gubernamentales." Biendo el arconigado de apentar para su teatración.

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Numero 22-2010 del Congreso de la Republica se crez la Officine Municipal de la Mujer -OMM? un avence pere con las conduciones para su funcionamiento, y que el pablemo municipal reconorce la naturaleza juridica, como ente interneciment con las expresiones de mujeres de la localidad aerescrar al gauterno municipal, en lo concerniente a la condicion, puscion y situación en due se ancientant las municipal, en lo concerniente a la condicion, pusicion y situación en diverse a unquentan la mujetes de la localidad para que la planificiamión en proyectos y programas de decamble este altreada a las necesidades tin las mujetes, incluyindo las necesidades específicas de las de los pueblos onginanos, así como la implantación de las necesimientas de indose presuprestar o que conducta a investir gasto público en el diseardado de las mujetes, con la tecnificación del recurso numano de las municipalidades.

POR TANTO:

En mercido de las atribuciones que la confiere el articulo 171 literal al de la Constitución Politica de la República de Cuaternaia

REFORMAS AL DECRETO NÚMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 1. Se adicione el artículo 94 Quáter al Codigo Municipal, Deciato Numero 12-2002 del Congreso de la República, el cual queda redactado de la forma aguiente.

"Articulo 94 Quater, La municipalidad debe garantuer la capacitación lécnica y actuerzade a empleados, empleadas, funcionarias y functionarios publica municipaes sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque o Ciênero para su uso correcto y apricario en la proyección presupuestaria municipal

Guatemata, MARTES 6 da septiombre 2016

DIATIO de CENTRO AMÉRICA

Arboulo 2. Se reforma el antocio 95 Bis pel Codigo Municipal, Cepi eto Número 12 2002. del Concreso de la Recubica, el cual gueda redestado de la forma aquiente

"Articulo 96 Bis. Officina Municipal de la Mujer. La Oficina Muncipal de la Mujer se converte en una Overcon en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales. Desassas en la Política Naciona de Promoción y Desarroto de las Mujates Gustematieras pera irrograr e políticas, agendus locales y actiones municipales

El Concejo Municipal trene la responsabilidad de garantizar la asignifición de los recursos humanos y financieros necesanos en el presuduesto municipal de cada año para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetinos. La Oficina Municipal de la Mujer prordinará sus funciones con les demás oficinas técnicas de

La Directora de la Oficina Municipal de la Muer es nombrada por el Concejo

- a) Ser guatemateca;
- b) Resigir en el municipio que la seleccione
- c) Habler uno de los idiomas principales que se hablan en el municipio;
- d) Tener experiencia en trabajo con mujeres, y,
 a) Encontrarse en ejercicio de sua derechos divies y políticos."

Articulo 3. Se reforma el articula 96 Ter del Código Municipal, Decreto Número 12 2002 del Congreso de la República, el cual queda redablado de la forma siguierte.

"Articulo 96 Ter. Atribuciones de la Oficina Municipal de la Mujer. Son atribuciones de la Oficina Municipal de la Miger

- a). Planticat y programar les ectiones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer
- b) Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la Cricina Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus
- t) Coordinar con el ema municipal encargado, la elaboración del Manual de
- Funciones de la Cificina Municipal de la Mujer, especifico del municipio di Informar al Concejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Corsejo Municipal de Desarrato y a sua comationes, acore la atuación de
- as mueres en el muriopo. e) Brinder información, asesona y onercación a las mujeres del municipio expectalments store ous derection.
- Promovor la participación comunistra de las mujeres en los disertos riveles del Sistema de Consejos de Ossarrofo Urbano y Rural;
- gi Informar y difundir al quehaces de la Oficina Municipal de la Mujer, a través de les modes de comunicación con al objeto do visibilizar las acciones que la Oficina realiza un el municipio,
- Docrárez con las dependencias responsables, la gestión de conceración técnica y financiera con arces nacionales e internacionales, para la emplementación de acciones y prisedice a favor de las mujeres del
- ii Informar y proponer en las secipres del Concejo Municipal, cuando se aborden termas relacionarios con políticas públicas, planes programas, proyectos, presupuestos y accones relacionadas con las mujeres a revel
- il informar y proponer en la planticación técnica del Plan Operativo Anual Mirrisipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionados con las mujeres.
- k) Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en confirmación conjunta con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en terros relacionados a las mujeres.
- f) Articular y coordinar acciones a rivel municipal can les Comisiones Municipales de la Familia, la Miger, la Niñez, la Juvertud y Adulto Mayor. para establecer una resentin armérica de trabajo que propicie e desarrollo riegratice las mujeres.
- m) Participar en las redes y/o masas conformadas a nivel municipal, que langan la preventión y emedicación de todos las formas de discri violencia en contra de las mujeres, establecientes exercise entralégicas de ertaulsonn con actores institucionales, organizaciones de sociedad dist y organizaciones de migeres, y,
- n) Coordinar con les instituciones del gobierno central les acciones y políticas núblicas reincionadas con los derectico de las muleies."

Articulo 4. Las municipaldades que hasia la tensión del presente Decirio no huberen Anticio di Las monocquidasses que massi a la sectio en un plazo no mayor de encenta cuasdo la Cricina Municipal duta Mujer, debarán hacerto en un plazo no mayor de encenta dales mediante a lacuerdo comespondente. El presente Decisto fue aprocedo con el volu-favorable de mas de leo dos tercatas partes del numero estal de disapedos que atlegan el ingreso de la Propietica y entrará en vigencia ocho dias descués de au publicación en

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEVALA, EL CUAYRO DE ADOSTO DE 1103 MIL CIECISÉIS.

RIO TARAGENA DÍAZ SOL PREBIDENTE

ORCAR STUARDO ÉMMCHI ORCAS SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, treinta de aguato del año dos mil

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CABRERA

Cook Rich Marine Griere

El marco Legal Político que fundamenta la participación de las mujeres, así como los mecanismos, tal es el caso de la creación de la Dirección Municipal de la Mujer, se presenta en el siguiente cuadro; en el cual se analizan las leyes nacionales el marco político y los instrumentos internacionales.

Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
 Constitución de la República de Guatemala de 1985. 	 Acuerdos de Paz 1996 en especial: Acuerdo sobre 	 Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención de los
 Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005. 	Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.	Derechos Políticos de las Mujeres
 Código Municipal y sus reformas. 	Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función	 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW,
 Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo (Decreto 14-2002) 	del Ejército en una Sociedad Democrática.	por sus siglas en inglés) Y su protocolo. • Convención Internacional
 Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su 	El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.	para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
reglamento. • Ley de Dignificación y	 Política Nacional de Descentralización 	 Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos
Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99	 Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 	Indígenas y Tribales en Países Independientes.
 Ley de Desarrollo Social 	2008-2023 y el acuerdo gubernativo 570-2007 que la aprueba.	
 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer 	 Plan de Equidad y Oportunidades. 	

Leyes Nacionales.	Marco Político	Instrumentos Internacionales suscritos por el Estado de Guatemala.
 Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación familiar y su integración en el 	 Agenda Articulada de las Mujeres Mayas Garífunas y Xinkas, 2007. 	
Programa nacional de Salud Reproductiva. • Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia	 Agendas Municipales de las Mujeres y políticas municipales para la equidad de género que existan en los municipios. 	
Intrafamiliar.	Política Nacional de	
 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto 32-2005 	Seguridad Alimentaria y Nutricional.	

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Misión:

Somos una Dirección Municipal que busca Promover la participación de las mujeres a nivel local y municipal, en coordinación con Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación de la sociedad civil, buscando el desarrollo integral de la mujer, a través de un proceso de fortalecimiento, que promueva oportunidades de participación ciudadana de las mujeres y la dignificación del papel de éstas dentro del municipio, que participen activamente en su comunidad logrando la gestión de sus proyectos que respondan a las demandas, Intereses específicas de las mujeres.

Visión:

La Dirección Municipal de la Mujer busca ser un espacio local que brinda un servicio de apoyo a las mujeres, promoviendo la participación y el empoderamiento fortaleciendo así su liderazgo a través de programas de formación, capacitación y sensibilización, logrando la participación e incidencia en la toma de decisiones que las beneficie en el desarrollo integral.

Objetivos: Objetivo General:

Contribuir en los procesos de desarrollo integral de las mujeres, promoviendo el fortalecimiento de sus capacidades, para que incidan en los espacios de toma de decisiones a nivel local y municipal y de esa forma, impulsar acciones en la promoción de políticas públicas y acciones estratégicas en su favor, logrando así la equidad de género entre hombres y mujeres.

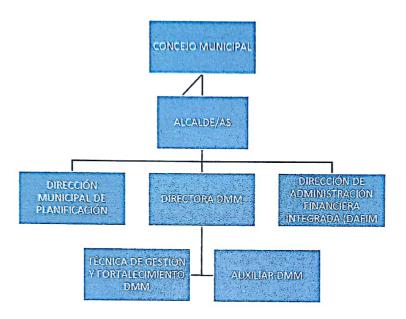
Objetivos Específicos:

a) Promover la participación de las organizaciones de mujeres con acceso a la toma de decisiones a nivel local y municipal, impulsando acciones que permitan su involucramiento dentro de las políticas públicas

La Libertad, Huehuetenango Manual de Puestos y Funciones

- b) Velar por el cumplimiento del derecho de las mujeres a participar activamente, con igualdad de oportunidades en los espacios locales, y puedan participar activamente dentro de los Consejos Comunitarios de Desarrollos (COCODE's) de su Comunidad y comités locales, integrando iniciativas que respondan a sus necesidades e intereses específicos
- c) Promover acciones educativas y de sensibilización que permitan contribuir a fomentar la salud sexual y reproductiva de las familias del municipio mejorando las condiciones de vida de las mujeres.
- d) Fomentar en las comunidades prácticas que permitan mejor la seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias.
- e) Propiciar y gestionar con fondos municipales y de otras instancias la implementación de proyectos productivos que contribuyan a mejorar la economía de las mujeres.
- f) Implementar acciones de coordinación para la derivación de casos de violencia contra la mujer que permitan la protección de sus Derechos Humanos.
- g) Fortalecer a las organizaciones de las mujeres y promover la coordinación entre las mismas para la incidencia y participación política en el desarrollo integral.
- h) Lograr espacios de interlocución y diálogo entre la municipalidad, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio y las organizaciones de las mujeres para la elaboración y/o seguimiento de una política municipal para la equidad.
- i) Lograr la participación activa y organizada de las mujeres a través de los COCODES, en el COMUDE y fortalecer su liderazgo en la elaboración y propuesta de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales, como sujetas de desarrollo con derechos propios y que las propuestas se reflejen en el presupuesto municipal.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER



JERARQUÍA

La DMM está ubicada a la misma altura jerárquica de las otras direcciones existentes (la DMP, la DAFIM), por lo que responde directamente a la Alcaldía Municipal y podrá contar con personal técnico que dependan de la Dirección.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Definir la Visión, misión y marco estratégico de la DMM.
- Impulsar la elaboración de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a favor de las mujeres.
- > Gestionar recursos para la atención de las demandas de las mujeres.
- Asesorar ejecutar y sistematizar el proceso de incorporación de las mujeres en los Consejos de Desarrollo y a la Comisión

- > Elaborar y rendir informes al Concejo Municipal.
- ➤ Elaborar, actualizar diagnósticos participativos con enfoque de género, sobre la situación social, económica y política de las mujeres.
- ➤ Asesorar al concejo municipal la incorporación de las demandas de las mujeres en el presupuesto municipal y fomentar la equidad de género en las políticas municipales y en el presupuesto municipal.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER SEGÚN EL ARTÍCULO 96 Ter. DEL CÓDIGO MUNICIPAL

- Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer.
- ➤ Ejecutar el presupuesto asignado por el Consejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- ➤ Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la mujer, específico del municipio; de informar al Consejo Municipal y a sus Comisiones, al Alcalde o Alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio.
- Informar y proponer en la sesiones del Consejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con las políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.
- Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, en temas relacionados a las mujeres.
- Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor, para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.

- Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres; y,
- Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.
- > Proponer al Concejo Municipal para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus atribuciones.
- ➤ Elaborar el manual de las funciones de la Dirección Municipal de la Mujer específico del municipio.
- ➤ Informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al Consejo Municipal de Desarrollo y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres del municipio.
- Ser la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres para integrarlas a políticas, agendas locales y acciones municipales.
- Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos; así como apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- Organizar cursos de capacitación y formación para las mujeres del municipio, para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
- Informar y difundir el que hacer de la Dirección Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación, con el objeto de visibilizar las acciones que la Dirección realiza en el municipio.
- Promover la organización social y participación comunitaria de las mujeres en niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
- D Coordinar con las dependencias responsables la restión de

cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.

Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como Leyes generales y específicas, en especial las que refieren a los derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoria social, y Proponer la creación de guarderías municipales para la atención de los menores que habitan el municipio.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTORA:

Dependencia: Dirección Municipal de la Mujer

Nombre del Puesto: Directora Municipal de la Mujer

Unidad a la que Pertenece: Dirección Municipal de la Mujer

Jefe Inmediato: Alcaldesa Municipal

Partida Presupuestarla: Región 0-22

PERFIL DEL PUESTO:

- > Ser mujer Guatemalteca
- Originaria del municipio con experiencia en trabajo con mujeres
- Hablar el o los idiomas principales del municipio

- Poseer título del nivel medio y/o Universitaria (Trabajadora Social o Carrera afín).
- Experiencia en toma de decisiones.
- > Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
- Capacidad de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- > Capacidad para identificar las necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres.
- Capacidad de promover la multiculturalidad y la interculturalidad en todas las acciones que realiza.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Encargada de propiciar acciones para lograr la institucionalización de la Comisión de la Mujer en el seno de COCODES y COMUDE.
- Encargada de lograr la participación activa de las mujeres en la elaboración de propuestas de políticas económicas, culturales y sociales, para que sean incluidas en la planificación del desarrollo municipal.
- > Encargada de gestionar planes, programas, proyectos para mujeres a fin de lograr su desarrollo y el de sus familias.
- > Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- Asesorar, ejecutar y sistematizar el proceso de incorporación de las mujeres en la Comisión de la Mujer del COMUDE.
- Proponer diálogos con el Concejo Municipal en relación a la incorporación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.
- Proporcionar insumos al gobierno municipal para la incorporación de la equidad de género a las políticas de desarrollo municipal.

- Promover y asesorar al consejo municipal en materia de políticas municipales de promoción del desarrollo integral de las mujeres, en el fomento de una cultura democrática coherente con el respeto de los derechos humanos.
- Proporcionar los insumos e instrumentos necesarios, a los grupos organizados de mujeres, para la elaboración de proyectos que beneficien directa e indirectamentea las mujeres.
- Promover mecanismos de coordinación e interlocución con entidades Gubernamentales y no gubernamentales para la inversión de proyectos.
- Promover la conformación de espacios de coordinación con la Red de DMMs del Departamento.
- ➤ Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos priorizados por las mujeres para que sean gestionados e incluidos en los planes de inversión municipal.
- Gestionar los recursos Internos y externos para viabilizar las demandas y proyectos de desarrollo de las mujeres.
- Propiciar la creación de redes de organizaciones de mujeres a nivel municipal e intermunicipal.
- Proponer la creación de espacios de formación técnica y política de las mujeres.
- Promover la divulgación de las actividades desarrolladas por la Dirección Municipal de la Mujer, utilizando los medios a su alcance, radio, medios escritos, televisión y otros.
- Brindar asesoría y capacitación y acompañamiento a los comités de mujeres a través de la elaboración de un documento de apoyo que orienten el trabajo y su legalización (si así lo requieren)
- Crear un directorio de organizaciones para la coordinación de actividades que favorezcan y faciliten el desarrollo integral de las mujeres.
- > Fomentarla participación comunitaria con equidad de género.
- Sensibilizar de manera constante al personal municipal en el tema de la práctica de equidad de género.
- > Llevar estadísticas sobre la participación de las mujeres en el COCODE y COMUDE.
- > Tener estrecha comunicación y coordinación con la DMP.
- Actuar como mecanismo permanente de coordinación para la adopción de posiciones y estrategias del municipio en tomo a los temas de la mujer tanto a nivel local.
- ➤ La DMM es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y herramientas a su cargo.

OBSERVACIONES:

Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y/ó herramientas a su cargo según tarjeta de responsabilidad así como de los informes y reportes que debe rendir ante la autoridad superior.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:

Dependencia: Dirección Municipal de la Mujer

Nombre del Puesto: Técnica de gestión y fortalecimiento

Unidad a la que Pertenece: Dirección Municipal de la Mujer

Jefe Inmediato: Directora Municipal de la mujer

Partida Presupuestarla: Reglón 0-22

PERFIL DEL PUESTO:

- Ser originaria del municipio
- Ser Lideresa
- Poseer título de educación media, de preferencia (Técnica en Trabajo Social).
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- · Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
- Tener experiencias en el trabajo con mujeres, capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Disponibilidad para la formación permanente en función de un Mejor desempeño de su puesto.
- Bilingüe (español e idioma de la región).
- Buenas relaciones humanas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Encargada de la promoción comunitaria del desarrollo integral para las mujeres, en los diferentes aspectos de la vida privada y pública, promoviendo espacios donde se pueda discutir, analizar sus problemas y canalizar sus demandas a las instituciones correspondientes.
- Responsable de establecer alianzas, planificar acciones en beneficio de las mujeres de la comunidad.
- Promover y apoyar el proceso de legalización y organización de las mujeres.

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- Promover la organización y el acercamiento con organizaciones gubernamentales para fortalecer la seguridad de las mujeres por medio de campanas a nivel local, que sensibilicen y divulguen la realidad de la violencia intrafamiliar y la divulgación del marco jurídico legal existente para la prevención y atención de la violencia.
- Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres.
- Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- Canalizar las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio, presenten como alternativas de solución a los problemas.
- Potenciar el aporte cultural de la mujer, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que les afecten, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas de la comunidad.
- Rendir informe a la Directora de la Dirección sobre el trabajo que realiza.
- Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Otras funciones que le sean encomendadas

OBSERVACIONES:

Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y/ó herramientas a su cargo según tarjeta de responsabilidad así como de los informes y reportes que debe rendir ante la autoridad superior.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER:

Dependencia: Dirección Municipal de la Mujer

Nombre del Puesto: Auxiliar de la Dirección Municipal de la Mujer

Unidad a la que Pertenece: Dirección Municipal de la Mujer

Jefe inmediato: Directora Municipal de la Mujer

Partida Presupuestarla: Región 0-22

PERFIL DEL PUESTO:

- · Ser originaria del municipio
- Ser Lideresa
- Poseer título de educación media, de preferencia (Técnica en Trabajo Social).
- Experiencia en el trabajo organizativo y comunitario.
- Conocimientos básicos de programas de computación.
- Encontrarse en ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- · Capacidad para relacionarse, crear consensos y facilitar diálogos.
- Tener experiencias en el trabajo con mujeres, capacidades de promover y fortalecer la organización de las mujeres.
- Disponibilidad para la formación permanente en función de un Mejor desempeño de su puesto.
- Bilingüe (español e idioma de la región).
- Buenas relaciones humanas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

- Encargada de apoyar la promoción comunitaria del desarrollo integral para las mujeres, en los diferentes aspectos de la vida privada y pública, promoviendo espacios donde se pueda discutir, analizar sus problemas y canalizar sus demandas a las instituciones correspondientes.
- Responsable de establecer alianzas, planificar acciones en beneficio de las mujeres de la comunidad.
- Promover y apoyar el proceso de legalización y organización de las mujeres.

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- Promover y fortalecer la organización comunitaria de las mujeres para la incorporación en los espacios de toma de decisión.
- ❖ Promover la organización y el acercamiento con organizaciones gubernamentales para fortalecer la seguridad de las mujeres por medio de campanas a nivel local, que sensibilicen y divulguen la realidad de la violencia intrafamiliar y la divulgación del marco jurídico legal existente para la prevención y atención de la violencia.
- Realizar y dar a conocer los resultados de diagnósticos sobre la situación social, económica y política de las mujeres.
- Mantener constante comunicación con los grupos de mujeres de las comunidades para conocer sus demandas y necesidades.
- Canalizar las demandas y propuestas de grupos de mujeres del municipio, presenten como alternativas de solución a los problemas.
- Potenciar el aporte cultural de la mujer, fomentando su participación en la vida social y política, procurando su participación en las decisiones que les afecten, con el objeto de que expresen sus propias demandas y propuestas de la comunidad.
- Rendir informe a la Directora de la Dirección sobre el trabajo que realiza.
- Apoyar y fortalecer la incorporación de los grupos de mujeres a la comisión de la mujer del COMUDE.
- Otras funciones que le sean encomendadas

OBSERVACIONES:

Es responsable del cuidado y mantenimiento del equipo, mobiliario y/ó herramientas a su cargo según tarjeta de responsabilidad así como de los informes y reportes que debe rendir ante la autoridad superior.

Resultado del Diagnóstico de la Situación y Condición de la Mujer a nivel Local.

A lo largo de la historia, las mujeres han sufrido la violación repetida de sus derechos fundamentales; situación que solo en los últímos tiempos ha mejorado. Han estado privadas al voto, víctimas de violencia, primero perjudicadas por los efectos devastadores de las guerras y de los desastres naturales que han generado crisis humanitarias, su situación de indefinición ha sido una constante a lo largo de la historia.

Aun hoy persisten las desigualdades y como consecuencia exclusión económica, social política y cultural, tal como una diferencia abismal en los ingresos-con respecto a los hombres, dificultades para el acceso en igualdad de condiciones a la educación o la ausencia de garantías plenas en salud sexual y salud reproductiva reflejan la precaria situación en la que se encuentran los derechos de las mujeres.

Las mujeres en las comunidades del municipio de La Libertad, se han organizado 35 grupos, se han ido integrando en relación a sus problemas y realización de diferentes proyectos; pero desde el entorno comunitario encuentran obstáculos como: la lejanía y la falta de transporte, inseguridad propia de la condición, género de las mujeres y producto del contexto autoritario, antidemocrático y violento. También se enfrentan como no sucede en el colectivo de los hombres que son doblemente vigiladas en la que se refiere al manejo de fondos y a su comportamiento sexual y representaciones sociales como la división entre mujeres buenas (sumisas, dedicadas al hogar) y malas (emprendedorasy participativas) y la pertinencia género de las mujeres es lo que provoca una división entre ellas y su entorno.

En la actualidad la participación política sigue avanzando con la incidencia de mujeres en los COCODEs y ante el COMUDE; la discriminación al género femenino va disminuyendo constantemente.